



Ministerio de Educación

2014. Ley de Educación Superior N° 24.521 en el Dictamen N° del Consejo Nacional de Educación.

1501

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

BUENOS AIRES,

17 SEP 2014



VISTO el expediente N°947/13 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO, por el cual la mencionada Institución Universitaria solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACIÓN y LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 285/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse los títulos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

1501

214

370

Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACIÓN y LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

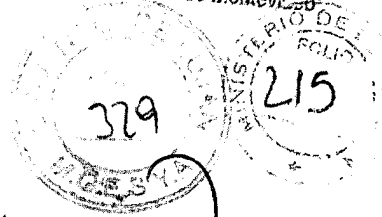
ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación

"2014 Año de Homonimia al Ministro Guillermo Browne  
en el Bicentenario del Uruguay de Montevideo"



requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

7

1501

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_

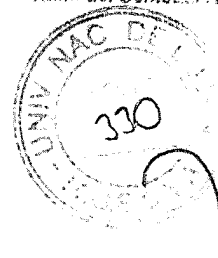
All

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1501



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACIÓN, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO

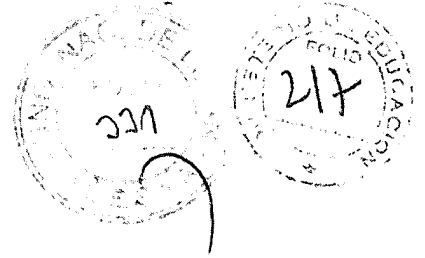
- Podrá colaborar, en todo tipo de entes, en las siguientes actividades:
- Definición y descripción de la estructura organizacional y de los procesos de creación de valor.
- Diseño de sistemas y procedimientos administrativos y de sistemas de información y de comunicación.
- Diseño de la estructura logística y de la cadena de valor.
- Diseño de los sistemas de gestión de calidad.
- Desarrollo de planes de carrera, diseño de las estructuras de remuneraciones y demás aspectos relacionados con la administración de los recursos humanos en las organizaciones.
- Diseño e implementación de estructuras de costos y el control de los mismos.
- Confección y control de presupuestos en todo tipo de organizaciones.
- Implementación de políticas de personal, económico-financieras, de comercialización, de operaciones, de investigación y desarrollo, de sistemas de información y de todas aquellas áreas que respondan a la estructura organizacional.
- Planificación y gestión en los diferentes sectores organizacionales.
- Elaboración de planes de negocios.
- Asesoramiento técnico en todas las cuestiones mencionadas en los apartados anteriores.

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación

1 5 0 1



**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN, QUE  
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO**

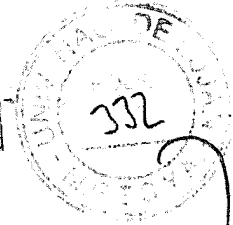
- Podrá desempeñarse en las siguientes actividades profesionales:
- Estudios y análisis contextuales destinados a orientar la inserción de las organizaciones en los mismos.
- Planificación estratégica de cualquier tipo de organización.
- Elaboración e implementación de planes de negocios.
- Funciones directivas y/o gerenciales de análisis, planificación, organización, coordinación y control en cualquier tipo de entes.
- Diagnóstico y auditoría organizacional.
- Elaboración y evaluación de proyectos de inversión.
- Definición y descripción de la estructura organizacional y de los procesos de creación de valor.
- Diseño de sistemas y procedimientos administrativos y de sistemas de información y de comunicación.
- Aplicación e implementación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos relativos al proceso de información gerencial y control de gestión, táctico u operativo.
- Diseño de la estructura logística y de la cadena de valor.
- Diseño de sistemas de gestión de calidad.
- Desarrollo de planes de carrera, diseño de las estructuras de remuneraciones y demás aspectos relacionados con la administración de los recursos humanos en las organizaciones.
- Diseño e implementación de estructuras de costos y el control de los mismos.
- Confección y control de presupuestos en todo tipo de organizaciones.
- Implementación de políticas de personal, económico-financieras, de comercialización,

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación

1501



de operaciones, de investigación y desarrollo, de sistemas de información y de todas aquellas áreas que respondan a la estructura organizacional.

- Asesoramiento y asistencia técnica de cualquier tipo de organización, en materias de su competencia.
- Participación en el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades de responsabilidad social.
- Emisión de dictámenes destinados a ser presentados ante autoridades judiciales y/o administrativas o hacer fe pública en materia de dirección y administración.
- Administración en intervenciones judiciales.
- Liquidación de sociedades civiles, comerciales y asociaciones.
- Peritaje en las demás incumbencias señaladas.
- Intervenir en toda otra cuestión establecida en las normas que reglamentan el ejercicio profesional.

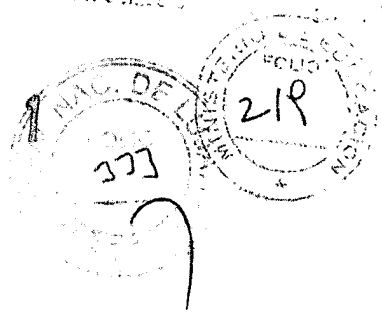
*[Handwritten signature]*

\*2014-175 de Ministerio de Educación  
en...



Ministerio de Educación

150



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO**  
**TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACIÓN,**  
**LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN**

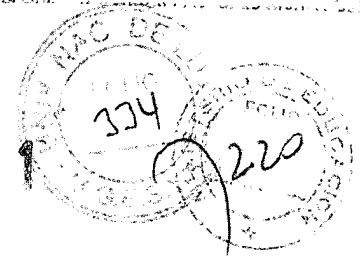
COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
21010	Taller de Lectura y Comprensión de Textos	---	6	48	-	Presencial	1 *
11010	Taller de Análisis y Resolución de Problemas	---	6	48	-	Presencial	
<b>PRIMER AÑO</b>							
20011	Análisis Socioeconómico	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
20102	Introducción a la Administración	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
10300	Elementos de Matemática	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
20379	Administración General	Cuatrimestral	6	96	11010 o 21010, 20102	Presencial	
10025	Matemática I	Cuatrimestral	6	96	11010 o 21010, 10300	Presencial	
20063	Derecho I	Cuatrimestral	4	64	11010 o 21010, 20102	Presencial	
20038	Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	2 *
<b>SEGUNDO AÑO</b>							
20138	Contabilidad I	Cuatrimestral	6	96	20102, 10300	Presencial	
20067	Economía I	Cuatrimestral	6	96	20011, 20379	Presencial	
20057	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	6	96	20379	Presencial	
20064	Derecho II	Cuatrimestral	4	64	20063	Presencial	
21138	Contabilidad Gerencial	Cuatrimestral	6	96	20138, 20379	Presencial	
10026	Matemática II	Cuatrimestral	6	96	10025	Presencial	
20049	Derecho III	Cuatrimestral	4	64	20064	Presencial	
<b>TERCER AÑO</b>							
21046	Costos para Toma de Decisiones	Cuatrimestral	6	96	21138	Presencial	
20139	Sistemas Administrativos	Cuatrimestral	6	96	20379, 20138	Presencial	
20047	Bancos y Seguros	Cuatrimestral	6	96	20379, 20138	Presencial	
20068	Economía II	Cuatrimestral	6	96	20067, 10026	Presencial	
10027	Matemática Financiera	Cuatrimestral	4	64	10026	Presencial	
20051	Geografía Económica y Recursos Regionales	Cuatrimestral	6	96	20067	Presencial	

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación

1.501



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		MODALIDAD	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL		
<b>CUARTO AÑO</b>						
10091	Estadística	Cuatrimestral	6	96	10026	Presencial
21140	Marketing	Cuatrimestral	6	96	21046, 20068	Presencial
20155	Administración de Personal	Cuatrimestral	6	96	20379, 20049	Presencial
20058	Administración Económico-Financiera	Cuatrimestral	6	96	10027, 21046	Presencial
20156	Administración de las Operaciones	Cuatrimestral	6	96	10091, 21046	Presencial
21141	Seminario Formación Emprendedora	Cuatrimestral	6	96	21140	Presencial

**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACIÓN**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2320 HORAS**

<b>QUINTO AÑO</b>						
20262	Análisis Organizacional	Cuatrimestral	6	96	20155, 21141	Presencial
20039	Informática Empresarial	Cuatrimestral	6	96	20156	Presencial
20059	Evaluación y Administración de Proyectos	Cuatrimestral	6	96	20058, 21141	Presencial
20264	Administración Integrativa	Cuatrimestral	6	96	20262	Presencial
20263	Dirección General	Cuatrimestral	4	64	20059	Presencial
21142	Taller de Práctica Profesional Licenciado en Administración	Cuatrimestral	6	96	20059, 20039	Presencial 3*

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2864 HORAS**

**OBSERVACIONES**

- 1 \* Se deberá optar por uno de los dos talleres que se dictarán en seis (6) semanas de cursado intensivo entre Febrero y Marzo y tenerlo aprobado para cursar el segundo cuatrimestre.
- 2 \* Esta asignatura no requiere tener aprobado uno de los dos talleres.
- 3 \* Las correlatividades corresponden a asignaturas cursadas; en condición de regular para cursar y aprobadas para rendir examen final o promocionar.

*[Handwritten signature]*